

BOLETO CUARTO. AÑO DE
MDCCLXXIII
A 3 DE MAYO.

Para que se confiera las cosas y se comisionen seg
al ser visto de ambas partes y acordado por
dessa Republica acordaron los señores
Acordaron que en atención a un real cédula por
miso al ptes. sucesos para que asista alor a un
pertenecientes deessa Villa y otras causas generas
que ante mercederariosen. para tanto deas
mine el Real Supremo Consejo de castilla
sobre el non suam, dado al susodho qe esa
uano sucesos de su amam, por el S.º Marqués
de Nueva Monreque y Comendador de esa
Villa y suplicado por aca de mencionado
endho y amiso sobre quanto de fianzas y a lo f
las mercedes suandian al presentecor, quedien
to de los treynta dias que el dho. ptes. tiene
lance a suesora satis facer y parado que
ha dho tiempo se le mandava ser de asu o n
años a su o mientos y asu conformes la con
daxon endho dia y lo firmaron los Mex
cedes lo que sauen do fue =

Acuerdo

D.º Pedro Salazar
y D.º Salgado

D.º Joseph Maxim
y D.º Juan
Lopez de

Martin Lorenzo
cuibdo

